OTROSI CONTRATO No. 084 DE 2023

MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA. MC 084 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.
OBJETO:	"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE PANTANILLO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA".
CONTRATISTA:	A&J INGENIERIA S.A.S CON NIT 900.768.556-4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO CON C.C 75.075.815.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA CON NIT 890.981.195-5
VALOR:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($30.456.000,91).
ADICIÓN	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($15.227.982.97).
PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA	SEIS (06) DÌAS.
C.D.P.	N°1126 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.
C.R.P.	N°1484 DEL 28 DE JUNIO DE 2023
C.D.P ADICIÓN	N°1536 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023
C.R.P ADICIÓN	N°2409 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos **ANDRÈS FELIPE ESCOBAR MONSALVE,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.032.316, obrando en calidad de Secretario General y de Gobierno del municipio de Abejorral, nombrado mediante Decreto Nro. 040 del 02 de mayo de 2022 y **JORGE ALEJANDRO ARIAS GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.840 expedida en Itagüí– Antioquia, obrando en calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Abejorral, nombrado mediante Decreto Nro. 083 del 01 de octubre de 2022, facultado para contratar por el Decreto de Delegación Nro. 155 del 30 de diciembre de 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012, Decreto-ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **A&J INGENIERIA S.A.S** con NIT 900.768.556-4, representado legalmente por **CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO** con C.C 75.075.815, quien de otra parte se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido prorrogar, modificar y adicionar el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 28 de noviembre del año 2023, se celebró entre el municipio de Abejorral Antioquia y A&J INGENIERIA SAS contrato de Mínima cuantía N° 084 de 2023 y se firmo acta de inicio el 04 de diciembre de 2023, en el cual se estableció como objeto la MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE PANTANILLO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA.

2. Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima primera el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de VEINTE (20) DÍAS SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

3. Que los supervisores del contrato necesita prórrogar el contrato por SEIS (06) DÍAS.

4. Que como se estipulo en la **CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($30.456.000,91).**

5. Que el supervisor del contrato necesita adiconar QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($15.227.982.97).

6. Que es necesario modificar el alcance del contrato.

7. Que la justificación de la adición, prórroga y modificacion reposan en los respectivos estudios previos de conveniencia y oportunidad.

8. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido realizar la prórroga, modificación y adición al contrato de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA: PRÓRROGAR: Prorrogar el contrato de Mínima Cuantía N° 084 de 2023, por **SEIS (06) DÍAS**. En atención a lo anterior, la cláusula Decima Primera del contrato principal quedará así: **DECIMA PRIMERA- PLAZO:** La duración del presente contrato será de **VEINTISEIS (26) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y la legalización del contrato.

SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Mínima Cuantía N° 084 de 2023, el valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESIS ($15.227.982,97).** En atención a lo anterior, la cláusula octava del contrato principal quedará así: "**CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO**: Las partes convienen que el valor total del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($45.683.983,88),** incluidos los impuestos, retenciones y deducciones.

TERCERA: ADICIONAR Y MODIFICAR el alcance del contrato los siguientes ítems.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SERVICIO DE PINTURA T1 INTERIOR EN ESTACIÓN DE POLICIA PANTANILLO, INCLUYE RESANES, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS DE SEGURIDAD	M2	195,50
2	SERVICIO DE PINTURA KORAZA EXTERIOR EN ESTACIÓN DE POLICIA PANTANILLO, INCLUYE RESANES, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA SUPERIOR A 12 METROS	M2	646,12

Por lo tanto la **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO** quedara así: El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato, de conformidad con los Documentos del Proceso que forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SERVICIO DE PINTURA T1 INTERIOR EN ESTACION DE POLICIA PANTANILLO, INCLUYE RESANES, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.	M2	861.48

2	SERVICIO DE PINTURA KORAZA EXTERIOR EN ESTACION DE POLICIA PANTANILLO, INCLUYE RESANES, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA SUPERIOR A 12 METROS.	M2	1.376,34
3	SERVICIO DE IMPERMEBIALIZACION EN EXTERIOR E INTERIOR DE LA EDIFICACION EN ESTACION DE POLICIA PANTANILLO, INCLUYE MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA SUPERIOR A 12 METROS.	M2	101,71
4	SERVICIO DE REVOQUE PARA EXTERIORES EN FACHADA EXTERIOR INTERNA DE LA EDIFICACION EN ESTACION DE POLICIA PANTANILLO QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, INCLUYE MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA SUPERIOR A 12 METROS.	M2	101,71
5	SERVICIO DE ESTUCADA CON ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIORES EN FACHADA EXTERIOR INTERNA DE LA EDIFICACION EN ESTACION DE POLICIA PANTANILLO QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, INCLUYE MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA SUPERIOR A 12 METROS.	M2	101,71
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE BOMBAS DE AGUA, INCLUYE MATERIALES DE REPUESTO, ACCESORIOS Y LIMPIEZA	UNID	2
7	SERVICIO DE REUBICACION DE LETRAS METALICAS " ESTACION DE POLICIA PANTANILLO, INCLUYE LIMPIEZA Y BRILLADO DE LAS MISMA.	UNID	22

CUARTA: **VIGENCIA** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de la referencia, no adicionadas, prorrogadas o modificadas por este documento.

Para constancia se firma en Abejorral, Antioquia a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

ANDRÈS FELIPE ESCOBAR MONSALVE
Secretario General y de Gobierno
Supervisor.

CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO
Representante legal A&J

ALEJANDRO ARIAS GARCIA
Secretario de Planeación e Infraestructura.
Supervisor.

MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA. MC 084 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.
OBJETO:	"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE PANTANILLO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA".
CONTRATISTA:	A&J INGENIERIA S.A.S CON NIT 900.768.556-4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO CON C.C 75.075.815.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA CON NIT 890.981.195-5
VALOR:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($30.456.000,91).
PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
C.D.P.	N°1126 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.
C.R.P.	N°1484 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Abejorral, Antioquia con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecuencia de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios enunciados que son norma imperativa y sustancial.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, los servidores públicos nos encontramos en la obligación de someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración Estatal.

Que el artículo 311 de la Constitución Política Colombiana "*establece al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y* ***cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". (Negrilla fuera del texto).***

De igual manera el artículo 315. De la Constitución aduce que son atribuciones del alcalde: *…"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"……"3.* ***Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo****; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"…* (Negrilla fuera del texto).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en lo numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, los servidores públicos nos encontramos en la obligación de someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que las partes celebraron el día 28 de noviembre de 2023, el contrato de obra 084 de 2023, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE PANTANILLO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA"

Es prioridad de la administración Municipal de Abejorral-Antioquia, garantizar la seguridad de toda la población que habita su territorio, por lo cual esta alcaldía ha propendido por brindar todo el apoyo necesario que ha solicitado los miembros de nuestra Policía Nacional en lo que tiene que ver con las diferentes adecuaciones que han requerido para la infraestructura donde funcionan las instalaciones de la Policía del corregimiento de Pantanillo.

Es importante que en este Municipio se sigan generando esas condiciones de seguridad para que la comunidad pueda disfrutar de ese ambiente de paz y la tranquilidad que añoramos todos los seres humanos.

Actualmente la estación de Policía de Pantanillo cuenta con un cuadrante, cuyos integrantes deben prestar el servicio las 24 horas del día y requieren lo necesario para la prestación de un excelente servicio, el cual se verá reflejado en el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana, de los habitantes de la comunidad de Pantanillo.

Que por oficio enviado el 18 de diciembre de 2023, el contratista solicita a los supervisores del contrato lo siguiente:

"Después del análisis y replanteo realizado por el profesional en campo, se evidencia que las cantidades tomadas en obra superan las cantidades contractuales y es evidente que para garantizar un buen funcionamiento y prestación del adecuado servicio de la estación de policía corregimiento de pantanillo se requiere de intervención de áreas superiores a las contractuales".
A raíz de lo expuesto anteriormente, también con el fin de garantizar el cumplimiento contractual, la calidad, durabilidad de la obra y así mismo evitar un desequilibrio financiero al contratista de obra, se presenta muy respetuosamente la solicitud de que se analice y estudie la viabilidad técnica y económica para la Adición N° 1 al contrato principal en referencia, la cual se estima por un valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS $15.227.982,97) M/CTE"

Que los supervisores del contrato analizaron dicho requerimiento y acuerdan realizar la presente adición, con esto se pretende reforzar el concepto de seguridad y defensa nacional, teniendo en cuenta que se trata de una instalación que cuenta con una posición estratégica institucional importante, que de ser afectadas inevitablemente aportaría detrimento para la defensa nacional, ya que la Policía Nacional hace parte de una de las fuerzas armadas que defiende el territorio nacional con sus grupos operativos, cuyas estrategias, soporte logístico y talento humano son apoyadas desde este lugar.

Que los trabajos adicionales son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIO N	UNIDA D	CANT	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1	SERVICIO DE PINTURA T1 INTERIOR EN ESTACIÓN DE POLICIA PANTANILLO, INCLUYE RESANES, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOSDE SEGURIDAD	M2	195,50	9.776,00	1.911.208,00
2	SERVICIO DE PINTURA KORAZA EXTERIOR EN ESTACIÓN DE POLICIA PANTANILLO, INCLUYE RESANES, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA SUPERIOR A 12 METROS	M2	646,12	15.040,00	9.717.644,80
	COSTOS DIRECTOS				**11.628.852,80**

	ADMINISTRACION	25%		2.907.213,00
	IMPREVISTOS	0%		-
	UTILIDAD	5%		581.443,00
	IVA A LA UTILIDAD	19%		110.474,17
TOTAL PROPUESTA				**15.227.982,97**

Ademas los supervisores del contrato, despues de revisar las obras adicionales, acuerdan realizar una prórroga que permita llevar a cabo dichas actividades adicionales en un tiempo de SEIS (06) DÍAS.

Que como se estipulo en la CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($30.456.000,91)**

Que el supervisor del contrato necesita adiconar QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($15.227.982.97).

En la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZO se dispuso: El plazo del presente contrato será VEINTE (20) DÍAS SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

Que después de realizar la revisión por parte del Municipio de Abejorral se requiere realizar una prórroga al contrato MC 084 por un término de SEIS (06) DÍAS.

Por consiguiente, se procede a acordar PRÓRROGA al contrato 084 de 2023, por un tiempo de **SEIS (06) DÌAS** y adicionar **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($15.227.982.97)**, que permitirá mantener activa las actividades desarrollas para el **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE PANTANILLO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA** así mismo se identifica como un ítem a favor el cumplimiento a cabalidad de las actividades contempladas en el contrato por parte del contratista.

1- DESCRIPCIÓN DEL OTRO SI 1, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

PLAZO DE LA PRORROGA	SEIS (06) DÌAS.

ADICIÓN	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($15.227.982.97).

MODIFICACIÓN	ALCANCE DEL CONTRATO

Para constancia se firma en Abejorral, Antioquia el día 22 de diciembre del año 2023.

ANDRÉS FELIPE ESCOBAR MONSALVE
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del gasto - Supervisor

JORGE ALEJANDRO ARIAS GARCIA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor